

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

<b>1</b>	<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	<b>Número de informe</b>	001-2023-CS AS 48-2023-UNSAAC- LEY N° 31728
		<b>Fecha del informe</b>	14 DE Diciembre 2023.
<b>2</b>	<b>FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	<b>MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	
<b>3</b>	<b>ANTECEDENTES</b>		
	<p>En fecha 13 de noviembre de 2023, se convocó el procedimiento de selección AS N° 48-2023-UNSAAC, "EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ESPINAR PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACION ACADEMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI 2250632", procedimiento conformado por 01 ítem.</p> <p>Al presente procedimiento presentaron su oferta 3 postores: <b>1. CONSORCIO SAM</b>, con R.U.C. N° 20490616765 <b>2. CONSORCIO ALV</b> con R.U.C. N° 20490183630 <b>3. ALTICA CONSTRUCCIONES</b> con R.U.C. N° 20601016347, de los cuales ambos consorcios no fueron admitidos por presentar a Roque Omar Ibañez Di Liberto como miembro en ambos consorcios; en el caso del tercer postor su oferta no presenta requisitos de calificación solicitados en las bases y de acuerdo a la ley N° 31728.</p> <p>El comité concluye que no hay ofertas válidas, por lo que en aplicación del artículo N° 65, numeral 65.1, al no quedar ninguna oferta válida, el presente procedimiento es declarado <b>DESIERTO</b>.</p>		
<b>4</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
	<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA SEDE ESPINAR PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACION ACADEMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI 2250632	
	<b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 48-2023-UNSAAC -LEY N° 31728	
	<b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	PRIMERA CONVOCATORIA	
	<b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S)</b>	UNICO	
<b>5</b>	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron ..... [ 34 ] participantes.		
	Se presentaron [ 03 ] oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: .....[2 ] ofertas, no fueron admitidas, .....[ ] ofertas, fueron rechazas. .....[1] ofertas, fueron descalificadas.		<b>X</b>

<b>6</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<b>X</b>
6.5	Otras	

<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<b>X</b>
7.5	Otros ..... [ 8 ]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]	
	Se observa que los postores no estructuraron correctamente su oferta.	

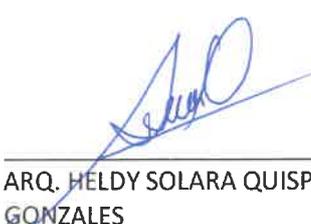
**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Realizar las nuevas actuaciones preparatorias para su nueva convocatoria.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

**9**

  
 ARQ. FREDY VELAZCO  
SANCHEZ

  
 ARQ. HELDY SOLARA QUISPE  
GONZALES

  
 LIC. NANCY PARIGUANA PUMA

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**